

Identificación del centro

Modificaciones en la identificación *(Cumplimentar sólo los apartados sujetos a variación)*

Nombre del centro	Código del centro			
Titular	NIF			
Domicilio del centro (calle, plaza, paseo, avenida, etc.)				
Código postal	Municipio	Código del Municipio		
Provincia	Cod. Prov.	Teléfono	Fax	E-mail

**Persona de contacto a quien dirigirse, en caso necesario, para
consultas, aclaraciones o modificaciones sobre este cuestionario**

FIRMA O SELLO DE LA EMPRESA

Sr. D.: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail (de contacto): _____

Legislación Estadística de cumplimentación obligatoria

Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (artículo 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, **deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo** a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 €**. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 €**. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 €** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

Nota: Este cuestionario está disponible en las distintas lenguas cooficiales de las comunidades autónomas

Instrucciones Generales

Objetivos

El objetivo principal de la Encuesta consiste en el estudio de las características estructurales y económicas de los centros de enseñanza que desarrollan su actividad en el sector de la enseñanza privada reglada (independientemente de que estén financiados o no con fondos públicos), entendiéndose por “reglada” las enseñanzas que están impartidas por las Administraciones Públicas Educativas u homologadas por las mismas.

Los resultados obtenidos han de cumplir un conjunto de requisitos básicos como el de ser comparables a escala internacional, cubrir las necesidades de información demandada por diferentes usuarios nacionales e internacionales (EUROSTAT, OCDE y UNESCO) y ser un instrumento útil para los fines de la Contabilidad Nacional.

En este sentido, se mantendrá estricto secreto sobre los datos individuales proporcionados por los informantes ante cualquier organismo público o privado.

Unidad de información

La información que se solicita en el presente cuestionario es exclusiva del centro docente cuyos datos de identificación figuran en la portada, independientemente de que la empresa o el titular pudieran ser propietarios de otros centros.

Conceptos y Definiciones

ACTIVIDADES Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL CENTRO

Se refiere a las actividades y servicios que son **gestionados directamente por el centro**, tanto si son prestados por el centro como por otras empresas (contratas) o por profesionales autónomos. No se incluyen los gestionados por empresas o por las AMPAS a cambio de un arrendamiento o licencia.

Se clasifican en:

Actividades docentes de Enseñanzas Regladas: Disciplinas contenidas en los programas oficiales de enseñanza.

Actividades docentes Extraescolares: Aquellas que establecidas por el centro, no son evaluables a efectos académicos y se realizan fuera del horario lectivo (clases de informática, ballet, idiomas, pintura,...). **No se incluyen** las clases de apoyo dirigidas a alumnos con necesidades educativas específicas (inmigrantes,...) ya que se consideran como actividad docente de enseñanza reglada.

Actividades Complementarias: Aquellas que establecidas por el centro, no son evaluables a efectos académicos, se realizan dentro del horario de permanencia obligada de los alumnos en el mismo y en ellas pueden participar de forma voluntaria, el conjunto de los alumnos (excursiones, competiciones deportivas, visitas a museos o empresas, **conferencias**,...).

Servicios Complementarios: Transporte, comedor, residencia y otros servicios complementarios (médicos,...).

NIVELES DE ENSEÑANZA

A efectos de esta Encuesta se han considerado los siguientes niveles:

NOTA: Los datos sobre Ed. Especial para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ANEE) y Ed. para Adultos (Iniciales, ESPA, Bachillerato,...) que son equivalentes a niveles de régimen general, se incluyen en dichos niveles.

Educación Infantil 1^{er} ciclo: Educación dirigida a niños de 0 a 3 años en centros autorizados y homologados por la Administración educativa.

Educación Infantil 2^o ciclo: Educación dirigida a niños de 3 a 6 años en centros autorizados y homologados.

Cumplimentación del Cuestionario

Las cifras deben anotarse con claridad, cumplimentando las casillas correspondientes. Los datos económicos se solicitan en **euros**, sin utilizar fracción ni decimales y redondeando, si es preciso, por exceso o por defecto.

La referencia de los datos a consignar es el curso 2004-2005. En el caso de que la contabilidad del centro se lleve por años naturales, los datos económicos (Apartados 5 a 9) habrán de referirse al año 2005, aunque el resto de datos seguirán teniendo como referencia el curso 2004-2005.

No escriba en las casillas sombreadas.

Se ruega leer las instrucciones de cada Apartado, antes de cumplimentar el Cuestionario.

Plazo: este cuestionario debe ser devuelto, debidamente cumplimentado, dentro de los 20 días siguientes a su recepción.

Educación Primaria: Cursos 1^o a 6^o. Incluye Ens. Iniciales de Ed. Básica (alfabetización y consolidación de conocimientos).

Educación Secundaria Obligatoria: 1^{er} y 2^o Ciclo. Incluye la ESPA.

Bachillerato: 1^{er} y 2^o curso.

Enseñanzas Profesionales de Grado Medio

Formación Profesional de Grado Medio: Ciclos formativos de grado medio de FP y Programas de Garantía Social.

Enseñanzas de Régimen Especial de Grado Medio: Ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño, de Enseñanzas Deportivas, de Música y de Danza y Enseñanza Superior de Idiomas (enseñanzas de la escuela oficial de idiomas).

Enseñanzas Profesionales de Grado Superior

Formación Profesional de Grado Superior: Ciclos formativos de Grado Superior de FP.

Enseñanzas de Régimen Especial de Grado Superior: Ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas

Enseñanzas de Régimen Especial equivalentes a Universitarias: Enseñanzas de grado superior de Música y Danza, de Arte Dramático, de Diseño, de Cerámica, y de Conservación y Restauración de bienes culturales.

Educación sin especificar nivel

Educación Especial sin especificar nivel (transición a la vida adulta,...): Comprende aquellos estudios de educación especial dirigido a alumnos con deficiencias cognitivas severas,... que debido a estas deficiencias se encuentran discapacitados para cursar niveles reglados de enseñanza.

EPA sin especificar nivel: Incluye la Educación para Adultos de carácter FORMAL que no es equivalente a ninguno de los niveles de régimen general

NO SERÁN OBJETO DE LA ENCUESTA, las Enseñanzas no recogidas en los niveles anteriores tales como, Grado Elemental de Música y Danza y Educación Para Adultos No Formal y en consecuencia, **NO SE INCLUIRÁN EN EL CUESTIONARIO** los costes e ingresos generados por estas enseñanzas.

1. Referencia de los datos económicos (señale con una X lo que corresponda)

Curso 2004/2005 _____ 1

Año 2005 _____ 2

2. Características del centro

2.1 Dependencia (señale con una X el tipo de centro según sea la ideología de la persona física o jurídica, titular del centro)

Centro educativo católico o de otra confesión religiosa _____ 1

Centro laico _____ 2

2.2. Naturaleza jurídica del titular del centro (señale con una X una única opción)

Sociedad Mercantil _____ 1

Cooperativa _____ 2

Persona física _____ 3

Instituciones sin fines de lucro. Especificar: _____ 4

3. Actividades y Servicios prestados por el centro

3.1. Centro Específico (señale con una X lo que corresponda)

	SI	NO
Centro Específico de Educación Especial _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6
Centro Específico de Educación para Adultos _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6

3.2. Niveles de enseñanza impartidos en el centro (señale con una X lo que corresponda)

	SI	NO	Nº de alumnos	Nº de unidades escolares en funcionamiento (No confundir con aula física)	
				Total	Concertadas
Educación Infantil 1º ciclo _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Educación Infantil 2º ciclo _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Educación Primaria _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Educación Secundaria Obligatoria _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Bachillerato _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Enseñanzas Profesionales de Grado Medio					
Formación Profesional de Grado Medio _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Enseñanzas Rég. Especial de Grado Medio _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Enseñanzas Profesionales de Grado Superior					
Formación Profesional de Grado Superior _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Enseñanzas Rég. Especial de Grado Superior _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Enseñanzas Rég. Especial Equivalentes a Universitarias _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____
Educación sin especificar nivel _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____	_____

3.3 Servicios complementarios y actividades extraescolares. Media anual de usuarios(alumnos)

NOTA: Si un alumno es usuario de un determinado servicio durante tan sólo medio curso escolar, se contabilizará como 0,5 usuario

Según niveles de enseñanza que cursan los usuarios (alumnos)

	TOTAL	Educación Infantil 1º ciclo	Educación Infantil 2º ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato	Enseñanza Profesional Gr. Medio	Enseñanza Profesional Gr. Superior	Educación sin especificar nivel
Servicios complementarios									
1. Transporte escolar _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2. Comedor _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2.1 Alumnos internos _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2.2 Alumnos externos habituales _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2.3 Alumnos externos no habituales (nº de pases comedor) _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
3. Residencia _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Actividades Extraescolares _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

Apartado 4: Personal del centro

1. Personal del centro: Se considerará personal del centro a aquellas personas que prestan sus servicios en el mismo, a través de una relación laboral (contrato de trabajo que implica que los pagos de la Seguridad Social y los riesgos corren por cuenta del Centro) o porque, aunque no estén contratados, mantienen algún tipo de relación con el centro, tanto de propiedad (propietarios de los centros escolares o miembros de cooperativas que ejercen de directores o docentes), como de pertenencia a la entidad titular (personal religioso, ...) o de voluntarios.

Se incluye: el personal con contrato de trabajo para obra o servicio determinado que implica una relación laboral entre el centro y el contratado como, profesores de planes de estudio a extinguir, de actividades optativas (se incluiría el **profesor de religión**, de ética,...), de actividades educativas extracurriculares,...

Tanto el personal con baja temporal como el que realiza la suplencia se contabilizará una sola vez (como una única persona).

Se excluyen: Los autónomos sin relación de propiedad (docentes, conferenciantes, becarios, ...) y los miembros de contratas (servicios complementarios y generales), relacionados con el centro mediante contratos de arrendamientos de servicios. Sus retribuciones se consideran Gastos Corrientes (Apartado 6).

El personal del centro se clasificará en las siguientes CATEGORÍAS:

Personal concertado (Remunerado por la Administración). Se refiere tanto al personal contratado (relación laboral contractual), como al no contratado por el centro (personal religioso perteneciente a la orden titular del centro,

Personal no concertado

► **Contratado por el centro.** Personal que mantiene una relación laboral contractual y remunerado por el centro.

► **No contratado por el centro (NO REMUNERADO).** Propietarios o miembros de cooperativas con labores de dirección o docentes, personal religioso no concertado pertenecientes a la orden titular del centro, voluntarios,...

2. Total Personal del centro (nº de profesores y nº de horas trabajadas):

Por regla GENERAL, en la FILA correspondiente a un determinado tipo de enseñanza o nivel, cada persona debe figurar en una sola categoría (concertado o no concertado), aunque si se dan ambas situaciones para una persona en una "fila", se considerará como CONCERTADO y se anotarán en la misma todas las horas trabajadas por dicha persona.

El personal docente que realice varias labores en el centro: de Dirección y/o imparta Enseñanzas Regladas y/o Extraescolares, se contabilizará en cada una de ellas, con las correspondientes horas de dedicación a cada tarea, aunque cada persona se anotará una sola vez y en una sola categoría (concertado o no concertado) en la fila del "Total de Personal Docente" (4.1.1.).

Los profesores de Enseñanza Reglada que imparten enseñanzas en distintos niveles educativos se contabilizarán en cada uno de ellos, en las columnas de concertado o no concertado, según exista o no concierto para ese nivel de enseñanza, aunque cada profesor se anotará una sola vez en la fila de "Número de profesores en Enseñanza reglada" (4.1.1).

En los casos en que una persona trabaje en distintos centros pertenecientes a un mismo titular, se habrá de tener en cuenta que solamente se anotarán los datos que correspondan al centro al que se refiere este Cuestionario.

3. Profesores de Enseñanzas Regladas: Se incluyen los orientadores escolares. Ver Apartado de Conceptos y Definiciones (pag. 2).

4. Profesores de Enseñanzas Extraescolares: Se incluye a los monitores. Ver Apartado de Conceptos y Definiciones (pag. 2).

5. Horas semanales trabajadas: Es la suma de todas las horas trabajadas habitualmente cada semana (lectivas y complementarias según convenio y extras) por el total de personas pertenecientes a cada categoría que coinciden, generalmente, con las contratadas por el centro.

6. Titulados no docentes: Comprende médicos, psicólogos, ATS., capellanes,.... Los titulados no docentes, que realicen labores relacionadas con los servicios complementarios, se anotarán tan sólo en la rúbrica correspondiente a estos servicios.

7. Personal de servicios complementarios: No incluye a los trabajadores autónomos ni de contratas. Ver Apartado de Conceptos y Definiciones (pag. 2).

8. Personal de servicios generales: Comprende personal de limpieza, de mantenimiento y conservación del centro,.... No incluye trabajadores autónomos ni de contratas.

9. Niveles de Enseñanza: Ver Apartado de Conceptos y Definiciones donde figura el contenido de cada nivel (pag. 2).

4. Personal del centro ¹

SE EXCLUYEN: los trabajadores autónomos (conferenciantes, becarios,...) y *los miembros de contratas (servicio de limpieza, comedor, ...)*.

Tanto el personal con baja temporal como el que realiza la suplencia se contabilizará una sola vez (como una única persona)

4.1. Total Personal del centro ²

Por regla GENERAL, en la FILA correspondiente a un determinado tipo de enseñanza o nivel, cada persona debe figurar en una sola categoría (concertado o no concertado), aunque si se dan ambas situaciones para una persona en una "fila", se considerará como CONCERTADO y se anotarán en la misma todas las horas trabajadas por dicha persona.

	Personal concertado	Personal no concertado	
	Remunerado por la Administración	Contratado por el centro Remunerado por el centro	No contratado por el centro No remunerado
Total personal del centro	_____	_____	_____

4.1.1 PERSONAL DOCENTE

El personal docente que realice varias labores: de Dirección y/o imparta Enseñanzas Regladas y/o Extraescolares, se contabilizará en cada una de ellas, con las correspondientes horas que dedique a esas tareas, aunque cada persona se anotará una sola vez y en una sola categoría (concertado o no concertado), en el "Total de Personal Docente".

Total personal docente	_____	_____	_____
Nº de profesores Ens. Reglada ³	_____	_____	_____
Nº de horas semanales ⁵	_____	_____	_____
Nº de profesores Enseñanza Extraescolar ⁴	_____	_____	_____
Nº de horas semanales	_____	_____	_____
Nº Personal de dirección	_____	_____	_____
Nº de horas semanales	_____	_____	_____
4.1.2 PERSONAL NO DOCENTE			
Total personal no docente	_____	_____	_____
Titulados no docentes ⁶	_____	_____	_____
Nº de horas semanales	_____	_____	_____
Administrativos	_____	_____	_____
Nº de horas semanales	_____	_____	_____
Servicios complementarios ⁷	_____	_____	_____
Nº de horas semanales	_____	_____	_____
Servicios generales ⁸	_____	_____	_____
Nº de horas semanales	_____	_____	_____

4.2 Profesores de Enseñanzas Regladas ³

Los profesores de Enseñanza Reglada que imparten enseñanzas en distintos niveles educativos se contabilizarán en cada uno de ellos, en las columnas de concertado o no concertado, según exista o no concierto para ese nivel de enseñanza, aunque cada profesor se anotará una sola vez en la fila de "Número de profesores en Enseñanza Reglada" (4.1.1)

Niveles de Enseñanza ⁹

Educación Infantil 1º ciclo			
Nº de profesores	_____	_____	_____
Nº de horas semanales	_____	_____	_____
Educación Infantil 2º ciclo			
Nº de profesores	_____	_____	_____
Nº de horas semanales	_____	_____	_____
Educación Primaria			
Nº de profesores	_____	_____	_____
Nº de horas semanales	_____	_____	_____
Educación Secundaria Obligatoria			
Nº de profesores	_____	_____	_____
Nº de horas semanales	_____	_____	_____
Bachillerato			
Nº de profesores	_____	_____	_____
Nº de horas semanales	_____	_____	_____
Enseñanza Profesional de Grado Medio			
Nº de profesores	_____	_____	_____
Nº de horas semanales	_____	_____	_____
Enseñanza Profesional de Grado Superior			
Nº de profesores	_____	_____	_____
Nº de horas semanales	_____	_____	_____
Educación sin especificar nivel			
Nº de profesores	_____	_____	_____
Nº de horas semanales	_____	_____	_____

Apartado 5: Costes de personal

1. Costes anuales: se refiere a todos los pagos devengados durante el periodo de referencia (curso 2004-2005 o año 2005) por el personal que está al servicio del centro, incluyendo los sueldos y salarios (salario base, complementos, **antigüedad**, complementos de antigüedad, incentivos, horas extras,...) sin descontar las retenciones a cuenta del IRPF, ni las cuotas de la Seguridad Social a cargo del trabajador.

El gasto derivado de la contratación de personal de **suplencia** se clasificará en la categoría correspondiente al personal al que sustituyen, debiendo indicarse esta circunstancia en Observaciones generales del cuestionario (pág. 12).

Los gastos que se reflejarán en este Apartado tienen que corresponder a las categorías de personal recogidas en el Apartado 4.1 "Personal del centro".

Las retribuciones del personal **que realiza varias tareas** (dirección y/o enseñanza reglada y/o enseñanza extraescolar) se contabilizarán distinguiendo el coste correspondiente a cada una de estas funciones.

CÁLCULO DE COSTES DE ENS. REGLADA Y DE DIRECCIÓN

Para el personal que realice tanto labores de enseñanza reglada como de dirección, se deberá estimar la parte correspondiente a cada una de ellas:

- ▶ **Coste de enseñanza reglada** = (retribución en concepto de enseñanza reglada/nº total de horas trabajadas) x nº de horas que realmente dedica a la enseñanza reglada.
- ▶ **Coste de dirección** = retribución total (por enseñanza reglada más complemento de dirección)-Coste de enseñanza reglada.

2. Pago delegado: son los sueldos y salarios pagados directamente por la Administración al personal **concertado y contratado** que presta sus servicios en el centro y con el que mantiene una relación contractual de carácter laboral. A efectos de esta Encuesta, se incluyen los pagos efectuados directamente al centro para la retribución del personal de niveles de enseñanza no obligatorios.

3. Monto equivalente: importe de las retribuciones del personal docente **concertado y no contratado** por el centro (**profesorado religioso**,...) pagado directamente por la Administración al centro.

4. Complementos: incluyen todas las retribuciones pagadas **de forma voluntaria por el centro** como complemento del Pago Delegado y al Monto equivalente recibido de la Administración.

5. Seguridad Social: Son las contribuciones obligatorias que la empresa paga al Régimen General de la Seguridad Social en beneficio del personal contratado de los centros, tanto concertado como no concertado.

También se recogerán en esta rúbrica, las aportaciones pagadas por el empleador destinadas a **sistemas complementarios de pensiones**

6. RETA Y SERAS: Cuotas pagadas por el centro al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y los pagos por servicios médicos a SERAS u otra entidad.

También se recogerán en esta rúbrica, las aportaciones pagadas por el empleador destinadas a **sistemas complementarios de pensiones**.

En caso de que estas cuotas sean pagadas por terceros y se desconozca su importe, no indique ninguna cantidad y señale esta circunstancia en Observaciones Generales del Cuestionario (pag. 12).

7. Sueldos y salarios: pagos en dinero o en especie con los que se retribuye el trabajo de los asalariados (**no concertados y contratados** por el centro), sin descontar impuestos ni contribuciones de los asalariados a la Seguridad Social, retenidos en origen por el empleador.

8. Salario estimado: cuando en el centro existan personas que desarrollen diversas actividades sin recibir a cambio retribución, es decir, personal NO REMUNERADO (**no concertado y no contratado**) tales como, propietarios y miembros de cooperativas que realizan labores de dirección o docentes, personal religioso no concertado, voluntarios..., se les imputará como sueldo y salario un coste equivalente a la contratación de personal retribuido de una cualificación adecuada para el desarrollo de esas mismas funciones.

9. Indemnizaciones: cantidades que se entregan al personal para resarcirle de un daño o perjuicio. Se incluyen específicamente las indemnizaciones por despido, traslado y jubilaciones anticipadas.

10. Otros gastos: incluye aquellos gastos de carácter social realizados en cumplimiento de una disposición legal o de forma voluntaria, como puedan ser: retribuciones del personal liberado sindicalmente, subvenciones a economatos y comedores, sostenimiento de escuelas e instituciones de formación profesional, cursos de formación, primas por contratos de seguros de responsabilidad civil y accidentes del personal del centro,....

11. Niveles de enseñanza: Ver Apartado de Conceptos y Definiciones donde figura el contenido de cada nivel (pag. 2).

5. Costes de personal

Además de las retribuciones del personal que está de baja temporal, se incluyen las del personal que suple estas bajas que se clasificarán de acuerdo con el tipo de personal al que sustituyen.

Se excluyen: Los trabajadores autónomos sin relación de propiedad y miembros de contratas cuyas retribuciones se contabilizarán en el Apart. 6. "Gastos corrientes en bienes y servicios".

Las retribuciones del personal que realiza varias tareas (dirección y/o enseñanza reglada y/o enseñanza extraescolar) se contabilizarán distinguiendo el importe correspondiente a cada una de estas funciones. En concreto, para el personal que realice tanto labores de enseñanza reglada como de dirección, se deberá estimar la parte correspondiente a cada una de ellas (para calcular los costes de enseñanza reglada y costes de dirección ver la Nota 1.)

5.1. Costes del personal del centro. Costes anuales¹

	Costes de Personal Docente			Costes de Personal no docente	
	Enseñanza Reglada	Enseñanza Extraescolar	Personal de Dirección	Servicios complementarios	Otro personal no docente
Personal concertado (Remunerado por la Admón.)					
Pago delegado ² y monto equivalente ³					
Complementos ⁴					
Seguridad Social ⁵ y R.E.T.A.S. y S.E.R.A.S. ⁶					
Personal no concertado					
Contratado por el Centro (Remunerado por el centro)					
Sueldos y salarios ⁷					
Seguridad Social ⁵					
No contratado por el centro (No remunerado)					
Salario estimado ⁸					
R.E.T.A. y S.E.R.A.S. ⁶					
TOTAL sueldos y salarios (2+3+4+7+8)					
TOTAL Seguridad Social, R.E.T.A. y S.E.R.A.S (5+6)					

5.2 Costes del Personal Docente de Enseñanzas Regladas.

Los datos de este Apartado deben estar relacionados con el personal recogido en el Apartado 4.2.

	Niveles de enseñanza ¹¹							
	Educación infantil 1º ciclo	Educación infantil 2º ciclo	Educación primaria	Educación secundaria obligatoria	Bachillerato	Enseñanza profesional grado medio	Enseñanza profesional grado superior	Educación sin específica nivel
Personal concertado (Remunerado por la Admón.)								
Pago delegado ² y monto equivalente ³								
Complementos ⁴								
Seg. Social ⁵ y R.E.T.A. y S.E.R.A.S. ⁶								
Personal no Concertado								
Contratado por el Centro (Remunerado por el centro)								
Sueldos y salarios ⁷								
Seguridad Social ⁵								
No Contratado por el Centro (No Remunerado)								
Salario estimado ⁸								
R.E.T.A. y S.E.R.A.S. ⁶								

5.3 Otros costes de personal

1. Indemnizaciones⁹ _____

2. Otros gastos¹⁰ _____

TOTAL COSTES DE PERSONAL (5.1+5.3)

Apartado 6 : Gastos corrientes en bienes y servicios

1. Compras y gastos: se anotarán los importes de todas las adquisiciones de bienes y servicios corrientes, **valorados sin incluir el I.V.A. deducible**, realizados en el periodo a que se refieren los datos (Curso 2004-2005 o año 2005), independientemente de que se hayan consumido o no, o que **hayan sido pagados o no** (criterio de devengo).

No señale ninguna cantidad, en el caso de que el servicio o la actividad NO sea gestionado por el propio centro, sino que sea prestado por otra empresa y por la que el centro recibe a cambio un ingreso por concepto de arrendamiento o licencia.

No incluya los gastos por adquisición de bienes inventariables (de duración superior a un curso escolar) y por reformas importantes de los mismos, que figurarán en el Apartado 8. "OPERACIONES DE CAPITAL".

2. Gastos de la actividad docente (enseñanza reglada y actividades extraescolares): los gastos incluidos en este epígrafe deberán estar relacionados exclusivamente con la actividad docente.

Las definiciones de actividad docente de enseñanza reglada y actividad docente extraescolar se recogen en el Apartado de Conceptos y Definiciones (pag. 2).

3. Consumo de material fungible y otros gastos de la actividad docente: estos gastos incluyen el consumo de material fungible (material didáctico, de laboratorio, de talleres,...), así como, otros gastos de las actividades consideradas (reparación, conservación y alquileres del mobiliario escolar y equipo didáctico dedicado a actividades regladas y extraescolares). Se considera material fungible al material no inventariable, siempre que se destine al uso directo de los alumnos.

Se incluirán, tanto los gastos de material reembolsado por los alumnos directamente al centro, como los gastos de material entregado gratuitamente.

4. Retribuciones del personal docente autónomo: dado que la actividad principal del centro es la educativa, se incluyen los importes pagados a trabajadores autónomos sin relación de propiedad que realizan labores docentes (los propietarios y miembros de cooperativas con labores docentes se deben anotar en el Apartado 5. "COSTES DE PERSONAL").

5. Relacionados con las actividades complementarias: comprende los gastos sufragados por el centro con motivo del desarrollo de actividades tales como, **conferencias**, excursiones, competiciones deportivas, visitas a museos o empresas,.... Se incluyen los gastos en transporte esporádicos para el desarrollo de estas actividades. Ver Apartado de Conceptos y Definiciones (pag. 2).

6. Gasto del servicio complementario de transporte escolar regular: comprende el gasto derivado del traslado de los alumnos desde sus hogares al centro y viceversa.

Se excluye de la consideración de transporte escolar aquél que se realiza para actividades escolares complementarias tales como visitas, excursiones,

7. Gasto de otros servicios complementarios: comprende el gasto derivado de los servicios de guardería relativos al cuidado de alumnos antes o después del horario lectivo, gastos de enfermería, asistencia médica,... y el pago a profesionales autónomos que se dedican a estos servicios.

8. Gastos de otros servicios prestados por el centro: comprende todos los gastos de aquellos otros servicios y actividades no educativas tales como bar, cine, etc, desarrolladas en el centro y **gestionados por el propio centro.**

9. Gastos generales: se incluyen los gastos necesarios para el funcionamiento del centro educativo que no se dedican específicamente a ninguna de las actividades anteriormente contempladas.

6. Gastos corrientes en bienes y servicios ¹ (Valorados sin incluir el IVA deducible)

Importe de las adquisiciones durante el periodo de referencia, independientemente de que se paguen o se consuman en otros periodos

6.1. Gasto de las actividades educativas

6.1.1. Relacionado con la actividad docente (reglada y extraescolar) ²

Consumo de material fungible y otros gastos de la actividad docente ³ _____

Retribuciones al personal docente autónomo ⁴ _____

6.1.2. Relacionado con las actividades complementarias (conferencias, visitas a museos,...) ⁵ _____

6.2. Gasto de los servicios complementarios

Cuando estos servicios sean prestados por el centro, se excluirán los Gastos de Personal que deben anotarse en el Apart. 5. "Costes de Personal"

6.2.1. De transporte escolar regular ⁶

Servicio prestado por el centro (carburantes y suministros, reparación y conservación de los elementos de transporte,...) _____

Servicio contratado con otra empresa (importe de la contrata) _____

6.2.2. De comedor (incluido comedor de residentes)

Servicio prestado por el centro (alimentos, reposición de menaje, reparación y conservación de mobiliario de comedor, electrodomésticos,...) _____

Servicio contratado con otra empresa (importe de la contrata) _____

6.2.3. De residencia (excluido comedor de residentes)

Servicio prestado por el centro (reparación y conservación de mobiliario) _____

Servicio contratado con otra empresa (importe de la contrata) ⁷ _____

6.2.4. De otros servicios complementarios ⁷ _____

6.3. Gastos en otros servicios prestados por el centro ⁸ _____

6.4. Gastos generales ⁹

6.4.1. De los inmuebles

Arrendamientos de inmuebles _____

Reparación y conservación de edificios, instalaciones,... _____

Primas de seguros no sociales _____

Suministros (agua, electricidad, combustibles,...) _____

Servicio de limpieza prestado por el centro (materiales y utensilios de limpieza) _____

Otros servicios contratados con otra empresa: limpieza, conservación... (importe de la contrata) _____

Otros gastos de los inmuebles _____

6.4.2. De administración

Material no inventariable de oficina (impresos, papel, ...) _____

Comunicaciones (servicios telefónicos y postales) _____

Otros gastos de administración (reparación, conservación y alquileres de mobiliario y máquinas de oficina, dietas y locomoción, portes, vestuario, ...) _____

6.4.3. Otros gastos en servicios exteriores generales

Servicios bancarios (se excluyen los pagos por intereses y amortización de préstamos) _____

Impuestos y tributos (sin IVA) _____

Otros gastos generales (publicidad, relaciones públicas, asesoría contable, fiscal e informática, I+D encargados a otras empresas, ...) _____

TOTAL DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS _____

Apartado 7: Ingresos

1. Ingresos: anote los importes correspondientes al periodo de referencia (Curso 2004-2005 o año 2005) valorados sin incluir el IVA.

2. Niveles de enseñanza: se recogen los descritos en la pag.2 en el Apartado de Conceptos y Definiciones donde figura el contenido de cada nivel.

3. Ingresos por cuotas: son los pagos que, con carácter obligatorio, realizan los alumnos como contraprestación de las enseñanzas y servicios recibidos en el centro. Comprende:

- ▶ Cuotas por enseñanza reglada. Incluye gastos de matrícula y seguro escolar.
- ▶ Cuotas por actividades extraescolares (clases de idiomas, música, informática, ...).
- ▶ Cuotas por actividades complementarias (conferencias, visitas a museos o empresas, ...)
- ▶ Cuotas por servicios complementarios (transporte, comedor y residencia). En el caso de que el centro no pueda desglosar los ingresos correspondientes al comedor de los alumnos residentes de los de residencia, se incluirán ambos ingresos en el apartado de residencia, debiendo indicarse esta circunstancia en Observaciones generales del cuestionario (pág. 12).
- ▶ Cuotas por otros servicios complementarios como guardería (antes o después del horario escolar), médicos y otros servicios a alumnos.

4. Ingresos por Transferencias: (Incluyen los Conciertos, las Subvenciones y las Donaciones). Se anotarán las cantidades concedidas al centro en el periodo de referencia, independientemente de que hayan sido o no cobradas, distinguiendo la fuente, el tipo y el destino de la transferencia.

Dentro de los Ingresos por Conciertos Educativos, incluya tanto las cantidades recibidas para gastos de personal incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, **pago delegado y monto equivalente**, como para gastos fijos y gastos variables. Desglose el importe de estos conciertos, señalando las cantidades concedidas en cada nivel de enseñanza.

5. Transferencias de particulares: incluye las aportaciones voluntarias satisfechas al centro por las familias.

6. Transferencias de instituciones sin fines de lucro: incluye, dentro de la partida de transferencias CORRIENTES, las donaciones de las AMPAS (Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos).

7. Transferencias del extranjero: incluye las transferencias de organismos públicos de la Unión Europea.

8. Otros ingresos: Se refiere a aquellos ingresos no considerados en los anteriores epígrafes, debidos a servicios y actividades no educativas tales como bar, cine, ..., desarrolladas en el centro y **sean o no gestionados por él** (en este último caso, el centro puede recibir ingresos en concepto de **arrendamientos o licencias**). Se incluyen las actividades extraescolares gestionadas por las AMPAS, las concesiones del servicio de cafetería o transporte, los reembolsos por parte de los alumnos del material adquirido por el centro y entregado a los mismos, el alquiler de instalaciones deportivas del propio centro, ...

7. Ingresos (valorados sin incluir el IVA) ¹

TOTAL	Niveles de enseñanza ²							
	Educación infantil 1 ^{er} ciclo	Educación infantil 2 ^o ciclo	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato	Enseñanza Profesional G. Medio	Enseñanza Profesional G. Superior	Educación sin especificar nivel
7.1. Ingresos por cuotas ³ . Las aportaciones voluntarias de las familias se recogen en el apartado 7.2.5								
1. Act. Ens. Reglada								
2. Actividades extraescolares								
3. Act. Complementarias								
4. Serv. de transporte								
5. Servicio de comedor								
6. Servicio de residencia								
7. Otros servicios (médicos, ...)								
TOTAL INGRESOS 7.1 (CUOTAS)								
7.2. Ingresos por Transferencias (Conciertos, Subvenciones o Donaciones) (4)								
1. De la Admón. Central								
Conciertos educativos								
Transferencias de capital								
Transferencias sin finalidad específica								
2. De la Admón. Autonómica								
Conciertos educativos								
Otras transferencias corrientes								
Transferencias de capital								
Transferencias sin finalidad específica								
3. De la Admón. Local								
Transferencias corrientes								
Transferencias de capital								
4. De otros organismos públicos								
Transferencias corrientes								
Transferencias de capital								
5. De particulares ⁵								
Transferencias corrientes								
Transferencias de capital								
6. De Instituciones sin fines de lucro ⁶								
Transferencias corrientes								
Transferencias de capital								
7. De empresas								
Transferencias corrientes								
Transferencias de capital								
8. Del extranjero ⁷								
Transferencias corrientes								
Transferencias de capital								
7.3. Ingresos varios								
1. Ingresos Financieros								
2. Otros ingresos ⁸								
TOTAL INGRESOS (7.1, 7.2 y 7.3)								

Apartado 8. Operaciones de Capital

1. Inmovilizado material: incluye terrenos y bienes naturales, construcciones e inst. técnicas, equipos para el proceso de información (ordenadores y demás conjuntos electrónicos), elementos de transporte maquinaria y utillaje, ...

Si alguna de estas partidas son adquiridas para "servicios complementarios", deben incluirse sólo en el primer epígrafe (Servicios complementarios).

2. Inmovilizado inmaterial: incluye aplicaciones informáticas, concesiones administrativas, propiedad industrial, ...

Se incluye, también, el **Leasing: derechos sobre bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero** (se recoge el valor al contado para los bienes adquiridos bajo esta modalidad durante el Curso escolar 2004-2005 o el año 2005, dependiendo de cual sea la referencia de los datos económicos). No confundir con el Renting.

Quedan excluidos los gastos de capital en I+D ya que éstos son recogidos por la "Encuesta sobre las actividades en I+D", elaborada por el INE".

3. Valor de coste de todos los bienes inventariables: valor de adquisición o en su caso valor regularizado de todos los bienes inventariables, incluidos los adquiridos en el período de referencia de la estadística.

4. Valor de coste de las adquisiciones del periodo: incluye las adquisiciones por reposición y para ampliación, aunque se paguen total o parcialmente en otros periodos. Para edificaciones en curso se anotará el valor de la obra ejecutada durante el periodo a que se refieran los datos (Curso escolar 2004-2005 o el año 2005 dependiendo de cual sea la referencia de los datos económicos). No se incluyen los pagos de intereses o amortización de principal de los préstamos.

5. Amortización: se recogerá para todos los bienes inventariables la provisión para la amortización en el período considerado.

6. Venta: anote el importe total obtenido en la venta de dichos bienes, valorados sin incluir el IVA.

Apartado 8. Operaciones de Capital

Conceptos	Valor de coste		Amortización ⁵ (Dotación del periodo)	Venta de bienes de Capital ⁶ (sin incluir IVA)
	De todos los bienes inventariables ³	De las adquisiciones del periodo ⁴		
8.1. Inmovilizado material¹				
Servicios complementarios				
Terrenos y bienes naturales				
Equipos para el procesamiento de información				
Otro inmovilizado material				
8.2. Inmovilizado inmaterial²				

9. Cuadro Resumen de las operaciones económicas del centro (Gastos e Ingresos)

9.1. Total gastos corrientes

● COSTES DE PERSONAL (Total Apartado 5) _____

● BIENES Y SERVICIOS (Total Apartado 6) _____

9.2. Total ingresos (Total Apartado 7) _____

Observaciones generales del Cuestionario: _____

Gracias por su colaboración

Identificación del centro

Modificaciones en la identificación *(Cumplimente sólo los apartados sujetos a variación)*

Nombre de la Universidad Privada (sólo con centros propios) o Centro Privado adscrito a Universidad Pública o Privada	Código del centro
Titular	NIF
Domicilio del centro (calle, plaza, paseo, avenida, etc.)	
Código postal	Municipio
Provincia	Cod. Prov.
Teléfono	Fax
e-mail	Código del Municipio

Persona de contacto a quien dirigirse, en caso necesario, para consultas, aclaraciones o modificaciones sobre este cuestionario

FIRMA O SELLO DE LA EMPRESA

Sr. D.: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail (de contacto): _____

Legislación Estadística de cumplimentación obligatoria

Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (artículo 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, **deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo** a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 €**. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 €**. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 €** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

Nota: Este cuestionario está disponible en las distintas lenguas cooficiales de las comunidades autónomas

Instrucciones generales

Objetivo

El Objetivo principal de esta Encuesta es ofrecer información sobre las características estructurales y económicas de los centros de enseñanza que desarrollan su actividad en el sector de la enseñanza privada "reglada" universitaria, entendiendo por reglada a LAS TITULACIONES OFICIALES, es decir, aquellas enseñanzas que están impartidas por las Administraciones Públicas Educativas u homologadas por las mismas.

Los resultados obtenidos han de cumplir un conjunto de requisitos básicos como el de ser comparables a escala internacional, cubrir las necesidades de información demandada por diferentes usuarios nacionales e internacionales (EUROSTAT, OCDE y UNESCO) y ser un instrumento útil para los fines de la Contabilidad Nacional.

En este sentido, se mantendrá estricto secreto sobre los datos individuales proporcionados por los informantes ante cualquier organismo público o privado.

Unidad de información

La información que se solicita en el presente cuestionario es exclusiva del centro docente: Universidades Privadas (con tan sólo centros propios) o Centros Privados adscritos a Universidades Públicas o Privadas, cuyos datos de identificación figuran en la portada, independientemente de que la empresa o el titular pudieran ser propietarios de otros centros.

Cumplimentación del cuestionario

Las cifras deben anotarse con claridad cumplimentando las casillas correspondientes. Los datos económicos se solicitan en **euros**, sin utilizar fracción ni decimales y redondeando, si es preciso, por exceso o por defecto.

No escriba en las casillas sombreadas.

Se ruega leer las instrucciones de cada Apartado, antes de cumplimentar el cuestionario.

Plazo: este cuestionario debe ser devuelto, debidamente cumplimentado, dentro de los 20 días siguientes a su recepción

Conceptos y Definiciones

Actividades y servicios gestionados por el centro

Se refiere a las actividades y servicios que son **gestionados directamente por el Centro**, tanto si son prestados directamente por el centro como por otras empresas contratadas para ello. No se incluyen los gestionados por una empresa ajena y de la que el centro recibe un ingreso en concepto de arrendamiento o licencia.

Se clasifican en:

- ▶ **Actividades docentes de Enseñanzas Regladas.** Disciplinas contenidas en los programas oficiales de enseñanza universitaria. Se consideran los siguientes niveles:
 - ▶ Primer y/o segundo ciclo.
 - ▶ Tercer ciclo (doctorados).

- ▶ **Actividades docentes de extensión universitaria.** Aquellas actividades extracurriculares de carácter continuo (no evaluables a efectos académicos) que son establecidas por el centro (clases de inglés, informática, ...).
- ▶ **Actividades complementarias.** Se refieren a aquellas actividades extracurriculares puntuales de naturaleza formativa pero no estrictamente docentes (no evaluables a efectos académicos) que son establecidas por el centro (excursiones, competiciones deportivas, visitas a museos o empresas, **conferencias**, exposiciones, ...).
- ▶ **Servicios complementarios.** Transporte, comedor, residencia y otros Servicios complementarios (médicos, ...).

Consideraciones previas

El Objetivo de esta Encuesta es la **enseñanza privada "reglada" universitaria**, entendiendo por reglada a las TITULACIONES OFICIALES, es decir, aquellas enseñanzas que están impartidas u homologadas por las Administraciones Públicas Educativas y que conducen a titulaciones oficiales de 1^{er}, 2^o y 3^{er} ciclo

1. Referencia de los datos económicos de este cuestionario (señale con una X lo que corresponda)

Curso 2004/2005 _____ 1

Año 2005 _____ 2

La referencia de los datos a consignar es el curso 2004-2005. En el caso de que la contabilidad del centro se lleve por años naturales, los datos económicos (Apartados 5 a 8) habrán de referirse al año 2005, aunque el resto de los datos seguirán teniendo como referencia el año 2004-2005.

2. Características

2.1 Dependencia (señale con una X el tipo de centro según ideología de la persona, física o jurídica, titular del centro)

Centro educativo católico o de otra confesión religiosa _____ 1

Centro laico _____ 2

2.2 Naturaleza jurídica del titular del centro (señale con una X una única opción)

Sociedad Mercantil _____ 1

Persona física _____ 2

Instituciones sin fines de lucro. *Especificar:* _____ 3

3. Actividades y Servicios prestados por el Centro

3.1 Alumnos matriculados en estudios universitarios oficiales

(Señale con una X lo que corresponda)

1^{er} y/o 2^o ciclo NO 6 SÍ 1 _____ → Número de alumnos _____

3^{er} ciclo NO 6 SÍ 1 _____ → _____

3.2 Alumnos matriculados en estudios universitarios no oficiales (señale con una X lo que corresponda)

Incluye titulaciones propias no homologadas por las Administraciones Públicas Educativas, por lo tanto **no son objeto de estudio** en el resto de Apartados del cuestionario

NO 6 SÍ 1 _____ → _____

3.3 Servicios Complementarios y Actividades de Extensión. Media anual de usuarios (alumnos)

Según Niveles de enseñanza que cursan usuarios (alumnos)

Nota: Si un alumno es usuario de un determinado servicio durante tan sólo medio curso escolar, se contabilizará como 0,5 usuario

Servicios Complementarios¹ Total 1^{er} y/o 2^o ciclo 3^{er} ciclo (doctorado)

1. Comedor _____

2. Residencia _____

Actividades de Extensión¹ _____

¹ Ver Apartado de conceptos y definiciones (pág. 2)

4. Personal del centro¹

No se considera Personal del Centro aunque sí, se contabilizarán sus retribuciones como Gastos corrientes (Apartado 6) a los trabajadores autónomos (docentes, conferenciantes, ...) o miembros de contratas de servicios (limpieza, comedor, ...) que prestan sus servicios en el centro mediante contratos de arrendamientos de servicios (la Seg. Social y los riesgos corren por cuenta del profesional y no del centro).

Tanto el personal con baja temporal como el que realiza la suplencia se contabilizará una sola vez (cómo una única persona)

4.1 Total personal del centro

	Remunerado Contratado por el centro		No remunerado No contratado por el centro	
	Nº de personas	Nº de horas semanales trabajadas ²	Nº de personas	Nº de horas semanales trabajadas ²
Total personal del centro	_____	_____	_____	_____

4.1.1 Personal Docente

El personal docente que realice varias tareas (Dirección y/o imparta Enseñanzas Regladas y/o de Ext. Universitaria), se contabilizarán en cada una de ellas con las correspondientes horas dedicadas a estas tareas, aunque cada persona se anotará una sola vez (en una sola categoría de Remunerado o No remunerado) en el "Total de Personal Docente".

Total Personal Docente ³	_____	_____	_____	_____
- Nº de Profesores Ens. Reglada ⁴	_____	_____	_____	_____
- Nº de Profesores Ac. de Extensión ⁵	_____	_____	_____	_____
- Nº de Personal de Dirección	_____	_____	_____	_____

4.1.2 Personal no Docente

Total Personal no Docente	_____	_____	_____	_____
- Titulado no docente ⁶	_____	_____	_____	_____
- Administrativo	_____	_____	_____	_____
- Servicios complementarios ⁷	_____	_____	_____	_____
- Servicios generales ⁸	_____	_____	_____	_____

4.2 Profesores de enseñanza reglada

Los profesores que impartan enseñanzas en varios ciclos se contabilizarán en cada uno de ellos aunque se anotarán una sola vez en Total Personal Docente de 4.1.1

Total de personal docente

- Nº de profesores 1 ^{er} y/o 2 ^o ciclo	_____	_____	_____	_____
- Nº de profesores 3 ^{er} ciclo	_____	_____	_____	_____

1. Personal del Centro: Se considerará personal del centro a aquellas personas que prestan sus servicios en el mismo. Se puede distinguir entre:

► **Personal contratado por el centro (REMUNERADO).** Personal que mantiene una relación laboral contractual con el centro (contrato de trabajo) por el cual recibe una remuneración.

► **Personal no contratado por el centro (NO REMUNERADO).** Personal que no está contratado por el centro y no recibe ningún tipo de remuneración, tal como, el personal religioso que pertenece a la Orden titular del centro o el personal voluntario.

Queda excluido el personal dedicado a I+D cuyos datos se incluyen en la "Encuesta sobre las actividades en I+D" que elabora el INE. En el caso de que también realicen labores docentes, se contabilizarán en la rúbrica correspondiente de personal docente con el nº de horas que dediquen a estas labores.

2. Horas semanales trabajadas: es la suma de todas las horas trabajadas habitualmente cada semana (lectivas y complementarias según convenio y extras) por el total de personas pertenecientes a cada categoría que coinciden, generalmente, con las contratadas por el centro.

3. Personal docente: se entiende como tal cualquier persona empleada a los fines de transmitir conocimientos, aptitudes, ...

4. Nº de Profesores en Enseñanzas Regladas. Ver Apartado de Conceptos y Definiciones (pag. 2).

5. Nº de Profesores en Enseñanza de Extensión Universitaria. Ver Apartado de Conceptos y Definiciones (pag. 2).

6. Titulado no docente: comprende médicos, psicólogos, A.T.S., capellanes, Los titulados no docentes, que realicen labores relacionadas con los **servicios complementarios**, se anotarán tan sólo en la rúbrica correspondiente a estos servicios.

7. Personal de Servicios Complementarios: no incluye a los trabajadores autónomos ni de contratas. Ver Apartado de Conceptos y Definiciones (pag. 2).

8. Servicios Generales: incluye al personal de servicios de limpieza, mantenimiento y conservación del centro, No incluye trabajadores autónomos ni de contratas.

5. Costes de personal¹

No se considera Costes de Personal aunque sí, se contabilizarán sus retribuciones como Gastos corrientes (Apartado 6), los costes generados por trabajadores autónomos (docentes, conferenciantes, ...) o miembros de contratas de servicios (limpieza, comedor, ...), que prestan sus servicios en el centro mediante contratos de arrendamientos de servicios (la Seguridad Social y los riesgos corren por cuenta del profesional y no del centro).

Además de las retribuciones del personal que está de **baja temporal**, se incluyen las del personal que sule estas bajas y se clasificarán de acuerdo con el tipo de personal al que sustituyen.

Las retribuciones del personal que realiza varias tareas (dirección y/o enseñanza reglada y/o enseñanza de extensión universitaria), se contabilizarán distinguiendo el importe correspondiente a cada una de estas funciones. En concreto, para el personal que realice, **tanto labores de enseñanza reglada como de dirección**, se deberá estimar la parte correspondiente a cada una de ellas. (Para calcular los costes de enseñanza reglada y costes de dirección ver la Nota 1.

5.1 Costes de personal del Centro. Costes anuales¹

	Costes de Personal Docente			Costes de Personal no Docente		
	Enseñanza Reglada		Enseñanza de Extensión Univ.	Personal de Dirección	Servicios Complementarios	Otro personal no docente
	1 ^{er} y/o 2 ^o ciclo	3 ^{er} ciclo				
Personal contratado (Remunerado)						
- Sueldos y salarios brutos ²						
- Seguridad Social (S.S.) ³						
Personal no contratado (No remunerado)						
-Salario estimado bruto ⁴						
- R.E.T.A. y S.E.R.A.S. ⁵						
TOTAL Sueldos y salarios brutos (2+4)						
TOTAL S. S., R.E.T.A. y S.E.R.A.S.(3+5)						

5.2 Otros costes de personal

Indemnizaciones⁶ _____

Otros gastos⁷ _____

1. Costes del personal: se refieren a todos los costes devengados durante el periodo de referencia (Curso 2004-2005 o año 2005) por el personal que está al servicio del Centro.

Quedan excluidos los costes de personal en I+D (ya que éstos son recogidos por la "Encuesta sobre las actividades en I+D" que elabora el INE). En el caso, de que este personal realice también labores docentes, se contabilizará la retribución correspondiente a estas labores.

CÁLCULO DE COSTES DE ENSEÑANZA REGLADA Y DE DIRECCIÓN

Para el personal que realice tanto labores de enseñanza reglada como de dirección, se deberá estimar la parte correspondiente a cada una de ellas:

- **Coste de enseñanza reglada (por nivel)** = (retribución en concepto de enseñanza reglada (por nivel)/nº total de horas trabajadas (por nivel)) x nº de horas que realmente dedica a la enseñanza reglada (por nivel).
- **Coste de dirección** = retribución total (por enseñanza reglada más complemento de dirección)-Coste de enseñanza reglada.

2. Sueldos y salarios: incluyen salario base, complementos, antigüedad, incentivos, horas extra, ..., sin descontar las retenciones a cuenta del IRPF, ni las cuotas de la Seguridad Social a cargo del trabajador.

3. Seguridad Social: son las contribuciones obligatorias que la empresa paga al Régimen General de la Seguridad Social en beneficio del personal contratado de los centros. También se incluye en esta rúbrica las aportaciones pagadas por el empleador destinadas a **sistemas complementarios de pensiones**.

4. Salario estimado: Cuando en el centro existen personas que desarrollan una actividad relacionada con la educación, pero no reciben a cambio retribución (personal no contratado por el centro: personal religioso, voluntarios, ...) se les imputará como sueldo y salario un coste equivalente al que incurriría por la contratación de personal retribuido con una cualificación adecuada para el desarrollo de esas mismas funciones.

5. R.E.T.A y S.E.R.A.S: incluye las cuotas pagadas por el centro al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y los pagos por servicios médicos a SERAS u otra entidad. También se incluye en esta rúbrica las aportaciones pagadas por el empleador destinadas a **sistemas complementarios de pensiones**.

6. Indemnizaciones: son aquellas cantidades que se entregan al personal para resarcirle de un daño o perjuicio. Se incluyen específicamente las indemnizaciones por despido, traslado, jubilación anticipada,

7. Otros gastos: incluye aquellos gastos de carácter social realizados en cumplimiento de una disposición legal o de forma voluntaria, como las retribuciones del personal liberado sindicalmente, subvenciones a economatos y comedores, cursos de formación, primas por contratos de seguros de responsabilidad civil y accidentes del personal del centro,

6. Gastos corrientes en bienes y servicios¹ (valorados sin incluir el IVA deducible)

Importe de las adquisiciones durante el periodo de referencia, independientemente de que se paguen o se consuman en otros periodos.

No señale ninguna cantidad, en el caso de que el servicio o la actividad NO sea gestionado por el propio centro, sino que sea prestado por otra empresa a la que se contrata y por la que el centro recibe a cambio un ingreso por concepto de arrendamiento o licencia.

6.1. Gasto en actividades educativas

euros

6.1.1. Relacionado con la actividad docente (reglada y extensión universitaria)²

Consumo de material fungible y otros gastos de la actividad docente³ _____

Retribuciones al personal docente autónomo⁴ _____

Importe becas de estudios para alumnos del centro (sin labores docentes) _____

6.1.2. Relacionado con las actividades complementarias (conferencias, excursiones,...)⁵ _____

6.2. Gasto en servicios complementarios

Cuando estos servicios sean prestados por el centro, se excluirán los Gastos de Personal que deben anotarse en el Apart. 5 "Costes de Personal"

Servicios prestados por el centro⁶ _____

Servicios contratados a otras empresas ajenas al centro (importe de la contrata) _____

6.3. Gastos en otros servicios prestados por el centro⁷ (bar, cine, ...) _____

6.4. Gastos generales

6.4.1. De los inmuebles

Arrendamientos de inmuebles _____

Reparación y conservación de edificios, instalaciones, ... _____

Primas de seguros no sociales _____

Suministros (agua, electricidad, combustibles, ...) _____

Servicio de limpieza prestado por el centro (materiales y utensilios de limpieza) _____

Otros servicios contratados con otra empresa: limpieza, conservación (importe de la contrata) _____

Otros gastos de los inmuebles _____

6.4.2. De administración

Material no inventariable de oficina (impresos, papel,...) _____

Comunicaciones (servicios telefónicos y postales) _____

Otros gastos de administración (reparación, conservación y alquileres de mobiliario y máquinas de oficina, dietas y locomoción, portes, vestuario,...) _____

6.4.3. Otros gastos en servicios exteriores generales

Servicios bancarios (no incluyen los gastos derivados de préstamos; intereses y amortización del principal) _____

Impuestos y tributos (sin IVA) _____

Otros gastos generales⁸ (publicidad, relaciones públicas, asesoría contable, informática o fiscal, ...) _____

1. Compras y gastos: se anotará en este cuadro los importes de todas las compras y gastos, **valorados sin incluir el I.V.A. deducible**, realizados en el periodo a que se refieren los datos (Curso 2004-2005 o año 2005), independientemente de que se hayan consumido o no, o que **hayan sido pagados o no** (criterio de devengo).

No incluya los gastos por adquisición de bienes inventariables (de duración superior a un curso académico) y por reformas importantes de los mismos, que figurarán en el Apartado 8. "Operaciones de Capital".

2. Gastos de la actividad docente (reglada y de extensión universitaria): los gastos incluidos en este epígrafe deberán estar relacionados exclusivamente con la actividad docente. Ver Conceptos y Definiciones (pag. 2).

3. Consumo de material fungible y otros gastos de la actividad docente: estos gastos incluyen el consumo de material fungible (material didáctico, de laboratorio, de talleres, ...), así como, otros gastos de las actividades consideradas (reparación, conservación y alquileres del mobiliario escolar y equipo didáctico dedicado a actividades docentes). Se considera material fungible al material no inventariable, siempre que se destine al uso directo de los alumnos. Se incluirán tanto los gastos de material reembolsado por los alumnos directamente al centro, como los gastos de material entregado gratuitamente a los alumnos.

4. Personal docente autónomo: se incluyen los importes pagados a aquellas personas que realizando una labor docente, no pertenecen al centro, sino que cobran por la prestación de servicios (contratos de arrendamientos de servicios). Incluye becarios con labores docentes.

5. Relacionados con las actividades complementarias: incluye únicamente los gastos sufragados por el centro con motivo del desarrollo de actividades tales como, **conferencias (pagos a conferenciantes)**, excursiones, competiciones deportivas, visitas a museos o empresas, Se incluyen los gastos esporádicos en transporte para el desarrollo de estas actividades.

6. Gastos de los servicios complementarios; comprende los gastos en **transporte** (carburantes, suministros, reparación, conservación,...), **comedor** (alimentos, reposición de menaje, reparación y conservación del mobiliario,...), **residencia** (reparación y conservación del mobiliario, ...) y otros servicios complementarios (asistencia médica, enfermería, ...), siempre que sean **gestionados por el propio centro**.

7. Gastos de otros servicios prestados por el centro: comprende todos los gastos de aquellos otros servicios y actividades no educativas tales como bar, cine..., siempre que sean desarrollados y **gestionados por el propio centro**.

8. Otros Gastos Generales: no se incluyen los Gastos en I+D encargados a otras empresas ya que, éstos datos se recogen en la "Encuesta sobre las actividades en I+D" que también elabora el INE.

7. Ingresos anuales¹ (valorados sin incluir el IVA)

	Estudios Oficiales		Actividades de Extensión Univ.	Actividades Complementarias	Servicios Complementarios
	1 ^{er} y/o 2 ^o ciclo	3 ^{er} ciclo (doctorado)			
7.1 Ingresos por cuotas ²					

7.2 Ingresos por transferencias³

	Transferencias corrientes	Transferencias de capital
1. De la Administración Central		
2. De la Administración Autonómica		
3. De la Administración Local		
4. De otros organismos públicos		
5. De particulares o Instituciones sin fines de lucro		
6. De empresas		
7. Del extranjero		

7.3 Ingresos varios

	Importe anual
1. Ingresos financieros	
2. Otros ingresos ⁴	

1. Ingresos: se anotarán los importes correspondientes de las cuotas cobradas a los alumnos, de las transferencias recibidas y de los ingresos varios que haya obtenido el centro durante el periodo referencia (Curso 2004-2005 o año 2005). Estos importes deben ser valorados sin incluir el IVA.

2. Ingresos por cuotas: son los pagos que, con carácter obligatorio, realizan los alumnos como contraprestación de las enseñanzas y servicios recibidos en el centro.

Comprende:

- ▶ Cuotas por estudios oficiales.
- ▶ Cuotas por actividades docentes de extensión universitaria (clases de informática, idiomas, música,...).
- ▶ Cuotas por actividades complementarias (conferencias, competiciones deportivas,...).
- ▶ Cuotas por los servicios complementarios (comedor, residencia, servicios médicos, etc.). En el importe anual correspondiente a estas cuotas se anotará el total de ingresos referentes al conjunto de usuarios (alumnos).

3. Ingresos por transferencias: se anotarán las cantidades concedidas al centro en el periodo de referencia, con independencia de que hayan sido o no cobradas. Se distingue la fuente de procedencia y el tipo de transferencia.

Las transferencias de organismos públicos de la Unión Europea se anotarán como transferencias procedentes del extranjero.

4. Otros ingresos: Se refiere a aquellos otros ingresos no considerados en los anteriores epígrafes, debidos a servicios y actividades no educativas tales como bar, cine, ..., desarrollados en el centro, **sean o no gestionados por él** (en este último caso, el centro puede recibir ingresos en concepto de **arrendamientos o licencias**). Se incluyen las concesiones del servicio de cafetería o transporte, los reembolsos por parte de los alumnos del material adquirido por el centro y entregado a los mismos, el alquiler de instalaciones deportivas del propio centro, ...

8. operaciones de capital

CONCEPTOS	Valor de coste		Amortizaciones ⁵ (Dotación del periodo)	Venta de bienes de capital ⁶ (Sin incluir IVA)
	De todos los bienes inventariables ³	De las adquisiciones en el periodo ⁴		
8.1 Inmovilizado material¹				
Servicios complementarios _____	_____	_____	_____	_____
Terrenos y bienes naturales _____	_____	_____	_____	_____
Equipos para el procesamiento de la información _____	_____	_____	_____	_____
Otro inmovilizado material _____	_____	_____	_____	_____
8.2 Inmovilizado inmaterial² _____	_____	_____	_____	_____

1. Inmovilizado material: incluye terrenos y bienes naturales, construcciones e instalaciones técnicas, equipos para el proceso de información (ordenadores y demás conjuntos electrónicos), elementos de transporte, maquinaria y utillaje, Si alguna de estas partidas es adquirida para servicios complementarios, debe incluirse sólo en el epígrafe de "Servicios Complementarios".

2. Inmovilizado inmaterial: incluye aplicaciones informáticas, concesiones administrativas, propiedad industrial, Se incluye, también, el **Leasing: derechos sobre bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero** (se recoge el valor al contado para los bienes adquiridos bajo esta modalidad durante el Curso académico 2004-2005 o el año 2005, dependiendo de cual sea la referencia de los datos económicos). No confundir con el Renting. Quedan excluidos los gastos de capital en I+D ya que éstos se recogen en la "Encuesta sobre las Actividades en I+D" que elabora el INE.

3. Valor de coste de todos los bienes inventariables: valor de adquisición o en su caso valor regularizado de todos los bienes inventariables, incluidos los adquiridos en el período de referencia de la estadística.

4. Valor de coste de las adquisiciones del periodo: incluye las adquisiciones por reposición y para ampliación, aunque se paguen total o parcialmente en otros periodos. Para edificaciones en curso se anotará el valor de la obra ejecutada durante el periodo a que se refieran los datos (curso académico 2004-2005 o el año 2005 dependiendo de cual sea la referencia de los datos económicos).

No se incluyen los gastos derivados de préstamos ni intereses en amortización principal de préstamos, por no ser objeto de estudio en esta encuesta.

5. Amortización: se recogerá para todos los bienes inventariables la provisión para la amortización en el periodo considerado.

6. Venta: anote el importe total obtenido en la venta de dichos bienes, valorados sin incluir el IVA.

Observaciones generales del cuestionario: _____
